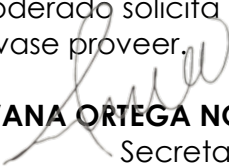


SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 76001-31-05-003-2021-00347-00 que apoderado solicita entrega deposito aporta poder con facultad expresa para recibir. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 02 de octubre de 2023


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 445

RADICACION	76001-31-05-003-2021-00347-00
DEMANDANTE	MARIA EUGENIA OSPINA BARRERA C.C. 31.920.642
DEMANDADO	COLPENSIONES Nit 900336004-7 y PROTECCION S.A. 8001381881
PROCESO	ORDINARIO

Santiago de Cali, 02 de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud descrita en el informe secretarial, y revisado el expediente, se tiene que existe el siguiente título judicial No. 469030002913598 y No. 469030002924108; pago efectuado en el proceso de la referencia, consignado por PROTECCION S.A. y COLPENSIONES por el valor de \$4.908.526 y \$4.000.000, que corresponde a las agencias en derecho en primera y segunda instancia. (fl. 01 índice digital 16)

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del demandante título judicial No. 469030002913598 de fecha 21/04/2023 por valor de \$4.908.526 y No. 469030002924108 de fecha 18/05/2023 por valor de \$4.000.000, depósitos judiciales que serán entregados al apoderado judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 05 del índice digital 01;

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002913598 de fecha 21/04/2023 por valor de \$4.908.526 y No. 469030002924108 de fecha 18/05/2023 por valor de \$4.000.000 a favor de la parte activa, a través de su apoderado judicial Dr. CRISTIAN MAURICIO MONTOYA VELEZ identificado con la C.C. No. 71.268.554 y T.P. No. 139.617 del C. S. de la J., por estar debidamente facultado para recibir.

TERCERO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

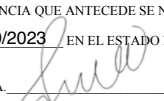
Rad. 2021-347
/don

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 03/10/2023 EN EL ESTADO No. 157

SRIA. 

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria